

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, marzo *M* de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramita la Licitación Privada n° 104/88, "in-situ", a los efectos de lograr la provisión de dos acondicionadores de aire /// (frio-calor) con destino a la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia; y

Considerando;

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 94 de fecha 25 de enero ppdo. (confr. fs. 10), habiéndose expedido respecto de la oferta presentada la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 22.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 22- la oferta n° 1.

2°.- Declarar desierta la Licitación Privada n° // 104/88 -por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo // llamado conforme a lo establecido en el art. 61, inc. 49, ap. i) del decreto 5720/72, en el que se aceptarán propuestas de // proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

3°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de // Compras, a sus efectos.

  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO